

**ACUERDO No. 038
DEL 6 DE OCTUBRE DE 2026**

“Por el cual se aprueba la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA, EN USO SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 30 DE 1992, LA LEY 749 DE 2002, EL DECRETO 2038 DE 2023 ENTRE OTRAS NORMAS Y EL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ACUERDO NO. 025 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR EL ACUERDO NO030 DEL 10 DE JULIO DE 2026, RESOLUCIÓN NO 020738 DEL 4 DE AGOSTO DE 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1330 de 2019 del MEN, fija las condiciones de calidad institucionales las cuales van orientadas a el desarrollo de las partes formativas, procesos misionales, así como la oferta de programas académicos, promoviendo el fortalecimiento integral de la institución y su comunidad, es al nivel estratégico en el cual interviene la generación de políticas y planes institucionales que dan las directrices en un marco de plazo a corto, mediano y largo plazo.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que mediante Resolución No 020738 del 4 de agosto de 2026, por medio de la cual se resuelve la solicitud de cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Que la Institución Universitaria Nacional Tecnológica De La Guajira – UNITEG, es una institución de educación superior de carácter público, por tanto, su direccionamiento va enfocado al cumplimiento de una función social y su quehacer está regido por lineamientos académicos principalmente y administrativos que apoyan el desarrollo y la calidad de cada servicio prestado, para responder eficazmente a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que el capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que la dimensión del MIPG de Relacionamiento del Estado con las Ciudadanías comprende el conjunto de capacidades institucionales, políticas, procesos, prácticas y mecanismos que, desde el enfoque de Estado Abierto, orientan la interacción permanente entre el Estado, las ciudadanías y demás grupos de interés. Lo hace mediante la transparencia, el acceso a la información pública y a la oferta institucional, el diálogo, la participación, la colaboración, la innovación pública y la cocreación de soluciones a los asuntos de interés público.

Que según el MIPG el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y un principio esencial de la gestión pública. En este marco, las entidades deben garantizar que la información que producen, genera, administran, custodian o controlan sea accesible a las ciudadanías, bajo el principio de máxima publicidad, salvo las excepciones establecidas en la Constitución y la ley

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en agosto de 2026 actualizo el MIPG, con una actualización integral de la estructura operativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, pasando de siete (7) a seis (6) dimensiones, con la reorganización de las políticas de gestión y desempeño institucional conforme al nuevo esquema del Modelo

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción de la Institución Universitaria Nacional



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Tecnológica de La Guajira - UNITEG, para articular acciones orientadas a la prevención, detección e investigación de riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de la institución, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción de la Institución Universitaria Nacional Tecnológica de La Guajira – UNITEG.

INTRODUCCIÓN

La política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en concordancia con el Decreto 2405 de 1998 que crea el programa de Modernización, eficiencia y transparencia y lucha contra la corrupción, buscan con esfuerzos sostenidos coordinar la implementación de iniciativas que luchen contra la corrupción.

Los lineamientos para la formulación de una Política de Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción, se desarrollan en cumplimiento de lo establecido en Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión, fortaleciendo la democracia, promoviendo la transparencia, sin tolerar la corrupción. Esta política busca que la gestión este dada en pro del interés general, mejorar la confianza en la institución, generar mayor participación ciudadana, aumentar la transparencia en la gestión de lo público, una eficiente implementación y articulación de las herramientas de prevención de la corrupción y la existencia de reglas, normas y procedimientos que faciliten la gestión integra y transparente de lo público. Con el fin de defender y fortalecer lo público, garantizar procesos participativos, fortalecer la democracia, impulsar el uso transparente de los recursos públicos, recuperar la confianza ciudadana en la institución, sin tolerar la corrupción se formula la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción que permita el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública implementando mecanismos de comunicación.

La Ley 1712 de 2014 regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El derecho de acceso a la información general la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible las solicitudes de acceso, lo que lleva a su vez a la obligación de producir o capturar la información

ARTICULO TERCERO. MARCO LEGAL

- Constitución Política d 1991
- Ley 152 de 1994, orgánica del Plan de desarrollo
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 30 de 28 de diciembre de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 749 de 19 de julio de 2002. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 001519 de 24 de agosto de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ley 1757 de 2015; Promoción y Protección al derecho a la Participación ciudadana Artículo. La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Ley 1778 del 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de esta política es generar lineamientos que permitan establecer acciones para la identificación y monitoreo de riesgos, mejoramientos de procesos de atención al ciudadano, acceso a la información y transparencia; que generen una cultura que permita reducir el riesgo de corrupción y atender al ciudadano, acorde a las necesidades y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienten la gestión institucional hacia la eficiencia y la transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar lineamientos que permitan establecer acciones para la identificación y monitoreo de riesgos, mejoramiento de procesos de acceso a la información y lucha contra la corrupción.
- Realizar seguimiento a estrategias de Programa de Transparencia y Ética Pública y al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Desarrollar estrategias que permitan la adecuada ejecución de la política.
- Brindar al ciudadano espacios de información, participación, interacción y utilización de los diferentes medios y herramientas tecnológicas para el ejercicio del control social, publicando y divulgando documentos y archivos que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia.

ARTICULO QUINTO. ALCANCE

Esta política busca generar en los ciudadanos credibilidad en la institución, simplificar y dar transparencia a los procedimientos administrativos y poner en marcha mecanismos para controlar la corrupción. Esta inicia con la aplicación de los



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



principios, la publicación de la información de manera oportuna y hasta la prevención de hechos de corrupción a partir de la administración de riesgos. Aplica a todas las dependencias de la institución que generen, obtengan, adquieran, divulguen o controlen la información pública y a todos los funcionarios y contratistas vinculados.

ARTICULO SEXTO. DECLARACIÓN

El propósito de la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, es establecer los lineamientos, mecanismos y directrices para garantizar el acceso a la información pública con el fin de favorecer el interés de la comunidad en general, aumentando la transparencia en la gestión y el uso de los recursos públicos para mejorar la confianza hacia la institución, generar mayor participación ciudadana y fortalecer la cultura de la legalidad y el control social con acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la entidad.

Los principios que orientan la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, son los que establece la Ley 1712 de 2014 en los artículos 2 y 3:

- Principio de Transparencia: Toda la información en poder de los sujetos obligados definidos se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos que establece la ley.
- Principio de máxima publicidad para titular universal: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.
- Principio de buena fe: En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



- Principio de facilitación: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- Principio de no discriminación: De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causao motivación para la solicitud.
- Principio de gratuidad: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- Principio de celeridad: con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.
- Principio de Eficacia: El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
- Principio de la calidad de la información: Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- Principio de la divulgación proactiva de la información: Deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, es la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- Principio de responsabilidad en el uso de la información: En virtud de éste, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionan los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.



- Principio de Transparencia y acceso a la Información Pública. Adoptándose un criterio de razonabilidad y proporcionalidad.

ARTICULO SEPTIMO. COMPONENTES

La política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, debe considerar los siguientes componentes para su formulación y ejecución:

- Transparencia Pasiva: Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.
- Transparencia Activa: Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información
- Seguimiento Acceso a la Información Pública: relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.
- Divulgación Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales: relacionada con el tratamiento de datos y los principios de protección de información.
- Gestión Documental para el Acceso a la Información Pública: se relaciona con el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

- Instrumentos de Gestión de la Información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.
- Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública: relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.
- Conocimientos y Criterios Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública: tiene que ver con el conocimiento que tienen los funcionarios de la entidad sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta política se implementará a partir de su socialización y se la hará seguimiento durante todo el año, será revisada anualmente y se actualizará cuando se emita una novedad en materia normativa (Externa o interna) que afecta el ejercicio de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, y/o cuando identifique cambios en la estructura, objetivos o alguna condición que la afecte, con el fin de asegurar que se encuentre ajustada a los requerimientos de la institución.

ARTICULO NOVENO. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Esta política se socializará a través del Comité Institucional de Gestión de Desempeño y su divulgación será a través de la página institucional www.uniteg.edu.co y los correos institucionales.

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA

Esta política tendrá una vigencia alineada con el Plan de Desarrollo Institucional y se realizarán ajustes cuando se emita una novedad en materia normativa (Externa o



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 Nit: 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



interna) que afecta el ejercicio de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, y/o cuando identifique cambios en la estructura, y será aprobada mediante acto administrativo del señor rector a través de una resolución

ARTICULO DECIMO PRIMERO. APROBACIÓN

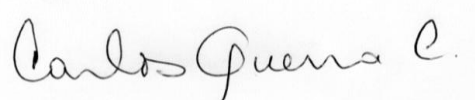
La presente política de política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS DAZA MAESTRE
Presidente (E)



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
secretario

Proyecto Carlos Mario Guerra Avila
Profesional de apoyo al proceso de planeación
Aprobó Carlos Mario Guerra Camargo
Vicerrector Administrativo y financiero



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA

Dirección: Carrera 13 N 7A- 61 **Nit:** 860402193-9

Teléfono: (57) 3011685428 **Web:** www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

